

RESOLUCIÓN NÚMERO 0486 DE 29 MAYO 2026

“Por medio de la cual se acepta una (01) renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las Resoluciones 0555 del 8 de agosto de 2025”

LA DIRECTORA EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *“9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional”*.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia, potencia mundial de la vida”*, se plantea como catalizador: *“3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral”*, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de *“programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población”*.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que mediante la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de la cual se buscó vincular asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar,

Resolución 0486 del 29 MAYO 2026

"Por medio de la cual se acepta una (01) renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las Resoluciones 0555 del 8 de agosto de 2025"

entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en hacer parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de vivienda.

Que, posteriormente, a través de la Circular 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del *Esquema de gestión comunitaria*, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos, con el fin de que los interesados pudieran expresar su interés y suscribir los anexos requeridos para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema de Gestión Comunitaria"* y *"Rural Esquema de Gestión Comunitaria"*.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares postulados por el gestor JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO DIOS ES AMOR, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA expidió las Resolución No. 0555 del 8 de agosto de 2025, mediante la cual se asignó subsidio familiar de vivienda a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda, entre los cuales se encuentra el hogar representado por la siguiente persona:

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GESTOR	VR. SFV
0555	08/08/2025	8151047	CARLOS IGNACIO	GRISALES ESCOBAR	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO DIOS	\$ 15.600.000

Resolución 0486 del 29 MAYO 2026

"Por medio de la cual se acepta una (01) renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las Resoluciones 0555 del 8 de agosto de 2025"

Que mediante comunicación No. 202632010015301 del 24 de marzo de 2026, recibida por correo electrónico el 26 de marzo de 2026, EnTerritorio informó la renuncia voluntaria del hogar de CARLOS IGNACIO GRISALES ESCOBAR al subsidio de mejoramiento asignado mediante la Resolución 0555 del 8 de agosto de 2025, en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE LA RENUNCIA
8151047	CARLOS IGNACIO	GRISALES ESCOBAR	12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Que el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: "El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, advirtiendo que consultada el área de pagos a través de correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2026, no se evidencia pago ni total ni parcial del subsidio asignado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda, en relación con el hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GESTOR	VR. SFV
555	08/08/2025	8151047	CARLOS IGNACIO	GRISALES ESCOBAR	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO DIOS ES AMOR	\$ 15.600.000

Artículo 2. Modificar parcialmente la Resolución 0555 del 8 de agosto de 2025, en el sentido de dejar sin efecto la asignación de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución 0555 del 8 de agosto de 2025, expedida por FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución 0486 del 29 MAYO 2026

"Por medio de la cual se acepta una (01) renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las Resoluciones 0555 del 8 de agosto de 2025"

Artículo 5. La Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio comunicara esta decisión al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, ahora Aval Fiduciaria y al gestor relacionado en el cuadro expuesto en el artículo primero del presente Acto Administrativo quien, a su vez, comunicarán este acto administrativo al hogar relacionado en el artículo primero.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 MAYO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.05.29 16:39:28 -05'00'

ARTURO GALEANO AVILA

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

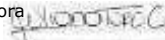
Elaboro:

Angie Hernández
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV



Revisó:

Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV



Jhon Meyer

Cargo: Contratista
Oficina: SSFV



Belma Lorena Luque Sánchez

Contratista
FNV



Aprobó:

Rosa Elena Espitia
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS



FORMATO DE RENUNCIA AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Señores

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Ciudad

Yo, CARLOS IGNACIO GRISALES ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.151.047, residente en la dirección Barrio Camellon González, teléfono de contacto 3116318178, por medio de la presente manifiesto de manera libre, voluntaria y consciente mi renuncia al beneficio de mejoramiento de vivienda que me fue otorgado en el marco de los programas de vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

La presente renuncia obedece a motivos personales, razón por la cual solicito de manera respetuosa se tenga en cuenta esta decisión y se realicen los trámites administrativos correspondientes.

Declaro que esta decisión es autónoma y no obedece a presión alguna, y con ella libero al Ministerio de Vivienda de cualquier obligación frente al mejoramiento de la vivienda antes mencionado.

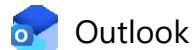
En constancia, firmo la presente en la ciudad de Santa Rosa de Osos, a los (12) doce días del mes de noviembre del año 2025.

Firma: Carlos Ignacio Grisales Escobar

CARLOS IGNACIO GRISALES ESCOBAR

C.C. No.: 8.151.047

Teléfono: 3116318178



RV: Traslados por competencia, Comunicaciones

Desde Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>

Fecha Lun 13/04/2026 11:36

Para Angie Lizeth Hernandez Pena <AHernandez@minvivienda.gov.co>

CC Daniel Mauricio Garcia Garcia <DGarcia@minvivienda.gov.co>

■ 6 archivos adjuntos (7 MB)

202632010015191 Inviabiles 50 por diagnostico.pdf; 202632010015241 No residen 27 hogares.pdf; 202632010015291 REVOCATORIA AMALFI MARIEL NORELIS LASIS TATIANA.pdf; 202632010015281 Revocatoria por fallecimiento Carmen Cecilia Ortega.pdf; 202632010015301 REVOCATORIA POR RENUNCIA CARLOS IGNACIO.pdf; 202632010015271 REVOCATORIA POR FALLECIMIENTO BERTILDA PAMPLONA.pdf;

Hola Angie

Pfv revisar estas solicitudes y hacer reparto con dani.

Me cuantan como queda el reparto porfa

Gracias

JM

De: Jorge Armando Mariño Andrade <jmarino@enterritorio.gov.co>

Enviado el: jueves, 26 de marzo de 2026 10:10 a. m.

Para: Yeny Andrea Pachon Alonso <ypachon@minvivienda.gov.co>; Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>; Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>

CC: Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>; Laura Catalina Rodriguez Nieto <Irodrig7@enterritorio.gov.co>; Claudia Xiomara Hernandez Medina <chernan5@enterritorio.gov.co>; Andrea del Pilar Suárez Mesa <dsuarez@enterritorio.gov.co>; Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>; Juan Manuel Monroy Ramirez <JMMonroy@minvivienda.gov.co>; Juan Pablo Serna Buitrago <JPSerna_FDB@minvivienda.gov.co>; Fernando Alexander Rosada Leon <FRosada@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: Traslados por competencia, Comunicaciones

Buenos días señores MVCT.

Teniendo en cuenta las novedades presentadas en relación con los cambios de estado de los diferentes potenciales beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda, me permito remitir las comunicaciones con su respectivo radicado, para que se adelante el trámite correspondiente de manera oportuna.

Para la revisión de los soportes se envía el link para su correspondiente revisión.

- 📁 [INVIABLE POR DIAGNOSTICO](#)
- 📁 [NO RESIDE](#)
- 📁 [MULTISERVI- AMALFI Y DEMAS-15291](#)
- 📁 [MULTISERVY - CARMEN CECILIA -15281](#)
- 📁 [JUNTA DIOS ES AMOR- CARLOS IGNACIO-15301](#)
- 📁 [JUNTA DIOS ES AMOR- CARLOS IGNACIO-15301](#)

Cordialmente



JORGE ARMANDO MARIÑO ANDRADE
Gerente Contrato 224004
Grupo de Evaluación de Proyectos
jmarino@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C.
<http://www.enterritorio.gov.co>

De: Laura Catalina Rodriguez Nieto <lrodrig7@enterritorio.gov.co>

Enviado: miércoles, 25 de marzo de 2026 11:11

Para: Jorge Armando Mariño Andrade <jmarino@enterritorio.gov.co>

Cc: Andrea del Pilar Suárez Mesa <dsuarez@enterritorio.gov.co>; Claudia Carolina Pulido Marino <cpulid@enterritorio.gov.co>; Claudia Xiomara Hernandez Medina <chernan5@enterritorio.gov.co>; Nidia Lizeth Amaya Tambo <namaya@enterritorio.gov.co>

Asunto: Traslados por competencia, Comunicaciones

Buenos días Arquitecto Jorge,

De la manera mas atenta, adjunto comunicaciones para traslado por competencia al MVCT.

- 📁 [INVIABLE POR DIAGNOSTICO](#)
- 📁 [NO RESIDE](#)
- 📁 [MULTISERVI- AMALFI Y DEMAS-15291](#)
- 📁 [MULTISERVY - CARMEN CECILIA -15281](#)
- 📁 [JUNTA DIOS ES AMOR- CARLOS IGNACIO-15301](#)
- 📁 [JUNTA DIOS ES AMOR- CARLOS IGNACIO-15301](#)

Gracias,



LAURA CATALINA RODRIGUEZ NIETO

Contratista - Profesional Jurídica

Grupo de Evaluación de Proyectos

Grupo de Supervisión Urbana

lrodrig7@enterritorio.gov.co

(+57) 316-4145058

Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá D.C. - Piso 26

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.